



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO EN LAS FERIAS DE SAN ISIDRO Y DE SAN MATEO EN EL AÑO 2019 EN LA CIUDAD DE TALAVERA DE LA REINA.

1º OBJETO Y LÍMITE DE LA AUTORIZACIÓN

Es objeto del presente Pliego la adjudicación de la autorización de la ocupación de la vía pública para la explotación con casetas dentro del programa de las Fiestas de San Isidro y San Mateo del ejercicio 2019 en Talavera de la Reina.

El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, deberá estar a las instrucciones que en relación con la prestación del servicio le sean dadas por los responsables municipales de la Delegación de Festejos.

El adjudicatario será responsable de los trabajos y servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

2º LUGAR Y HORARIO DE AUTORIZACIÓN

La vía pública a utilizar para la instalación del mercadillo en los cuatro eventos señalados será la zona adoquinada de la Calle Gregorio de los Ríos, en la trasera de la denominada Plaza de la Juventud (Parque de La Alameda) y frente al Talavera Ferial. (Se adjuntan planos de la ubicación)

Se podrán instalar hasta 60 casetas en dos hileras (30 casetas por línea), disponiendo para ello unos 140 metros lineales, lo que puede dar la posibilidad de dejar espacios entre cada caseta o bloques de casetas, según se proponga por el adjudicatario del espacio. El espacio total a utilizar equivale a unos 1.700 m²

Los días autorizados serán:

- Fiestas de San Isidro 2019: del 14 al 19 de mayo de 2019.
- Fiestas de San Mateo 2019: del 19 al 22 de septiembre de 2019.

Las casetas deberán estar completamente instaladas y en perfecto funcionamiento el día anterior a dichas fechas, y el desmontaje de las casetas, se realizará en el día posterior a las mismas.

El desmontaje de las instalaciones y elementos se refiere a todos los elementos que haya sido necesario instalar para la puesta en servicio de las casetas.

El adjudicatario deberá comunicar con antelación la fecha de inicio del montaje de las casetas y obtener la aprobación y visto bueno de la Concejalía de Festejos para el inicio de los trabajos.

3º MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, con las siguientes estipulaciones:

Casetas:

Todo el material empleado en la ejecución y montaje de las casetas, se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista.

Asimismo se ajustará a las siguientes condiciones:

- Las casetas deberán ser de medidas 3x3 metros, a cuatro aguas, con tratamiento ignífugo homologado (norma M2), con tratamiento anti-putrefacción, anti-rayos UV, anti-moho y anti-salino.
- El ofertante deberá presentar croquis acotado de las casetas a instalar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Electricidad:

Las casetas contarán con iluminación y cuadro de luz. El suministro eléctrico será aportado por el Excmo. Ayto de Talavera. El día previo a su puesta en funcionamiento, la misma será supervisada por personal municipal.

Vigilancia:

El adjudicatario será responsable de la seguridad y vigilancia de este espacio y de su material.

Medios personales.

El contratista dotará a todo el personal a sus órdenes de los elementos de seguridad y prevención de accidentes que se deben utilizar en este tipo de trabajos, debiendo adoptar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos protectores sean efectivamente utilizados por el personal, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes laborales que puedan sufrir los trabajadores del adjudicatario en el desarrollo de las tareas contratadas.

El adjudicatario deberá designar un Responsable del contrato que esté en comunicación permanente con los usuarios de las casetas y con el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, y tendrá disponibilidad total durante los días de celebración del mercadillo para la resolución de imprevistos y resolución de problemas que puedan surgir durante el mismo.

4º CANON POR OCUPACIÓN

Resultado de anteriores licitaciones, y a instancias de la Concejalía, se propone un canon mínimo por ocupación del terreno público de 900,00 € (novecientos euros) por la ocupación de la vía pública en los dos eventos mencionados en la cláusula segunda, según la *Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terrenos de uso público local*, artículo 4º tarifa sexta apartado B (*puestos de bisutería, artesanía, cerámica, regalos y similares integrados en eventos organizados bajo titularidad pública o privada, hasta una semana de autorización, y de más de 70 m², 450 euros por evento.*)

6º PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA LA VENTA

1. Las mercancías y productos que podrán venderse en el mercadillo ferial son los siguientes:
 - Productos de artesanía.
 - Artículos de textil, calzado y complementos.
 - Juguetes infantiles, cuadernos de pintura, etc.
 - Productos de textil y complementos, se autoriza la venta de artículos de textil, calzado y complementos, sombreros, fundas para teléfonos, etc.
 - Bisutería, quincalla, mercería, guarnicionería y similares.
 - Artículos de ornato de pequeño volumen.
 - Antigüedades, artículos de segunda mano, de coleccionismo, sellos, monedas, etc.
2. En ningún caso podrán ser objeto de venta ambulante bienes o productos cuya propia normativa sectorial así lo prohíba.
3. No podrán ser objeto de venta bebidas y productos de alimentación.
4. Queda prohibida la venta ambulante de animales vivos.
5. Se podrá autorizar la venta de otro tipo de productos previa comunicación y aprobación por escrito de la Concejalía de Festejos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

4. Los titulares de las autorizaciones deberán tener siempre a disposición de la Inspección Municipal y de los Agentes de la Autoridad la documentación comercial acreditativa de la procedencia de los productos objeto de comercio.

6º EXPLOTACIÓN DEL MERCADO DE PUESTOS. TARIFAS A PERCIBIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del concurso deberá proceder, a su vez, a la adjudicación de las casetas instaladas. El Ayuntamiento de Talavera recibirá la relación nominal de los adjudicatarios con constancia de su nombre y número de identificación, así como de los productos a vender en ella.

7º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Oferta económica.....hasta 75 puntos

La mejor oferta en concepto de canon, partiendo de un mínimo de 1.800€, obtendrá la puntuación máxima, valorándose el resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 75 \times \frac{\text{oferta que se valora (euros)}}{\text{mejor oferta (euros)}}$$

Quedan excluidas las proposiciones que no oferten el canon mínimo establecido.

2. Condiciones de instalaciónhasta 25 puntos

Se valorará la calidad y la estética del Mercado, desglosado del siguiente modo:

- Calidad de los stands, cerramientos, estética, aislamiento, condiciones técnicas, hasta 10 puntos.
- Propuesta estética del mercado, decoración, adecuación con el entorno, hasta 10 puntos.
- Propuesta de distribución y de ordenación de los stands, hasta 5 puntos.

8º PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

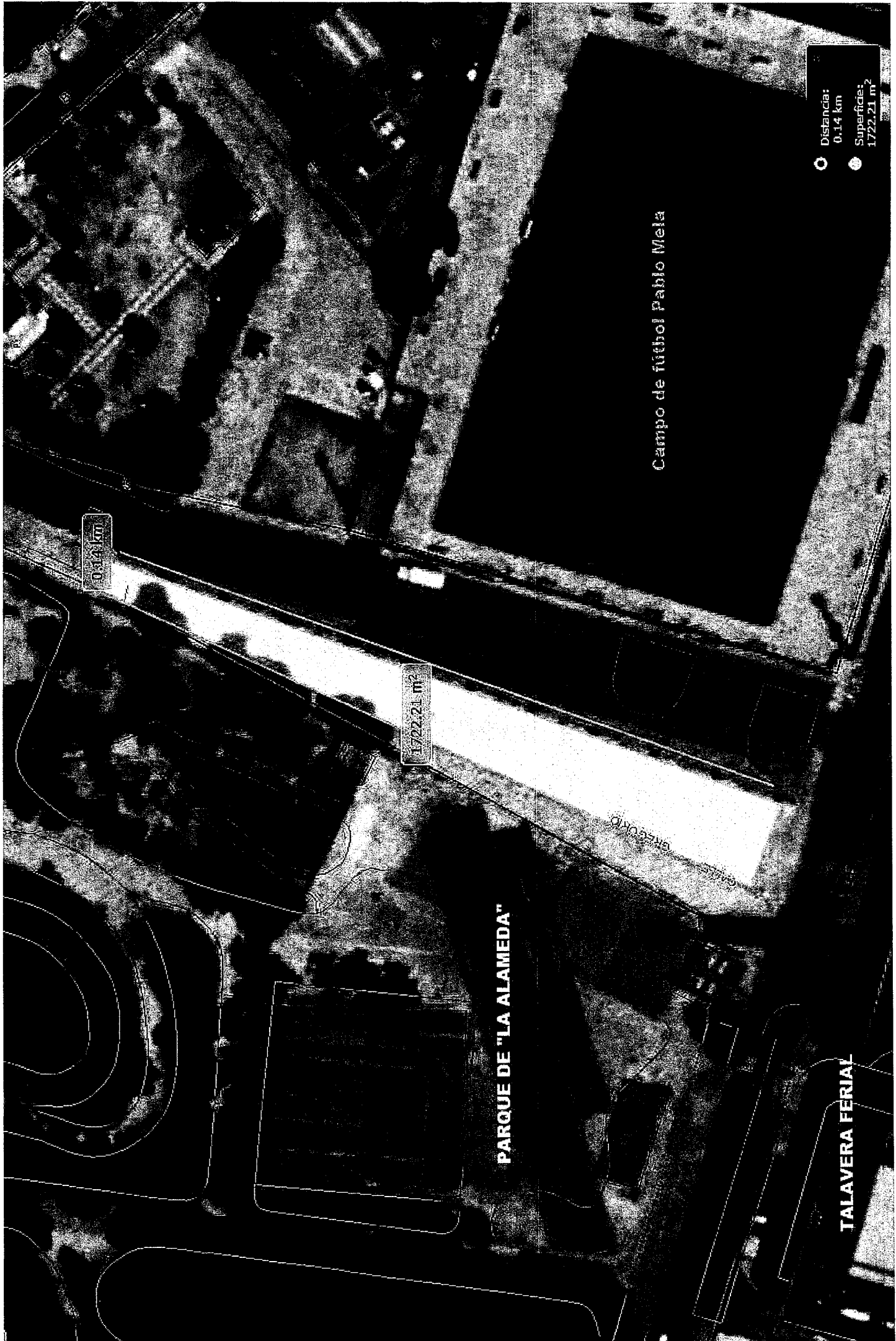
La duración del contrato será de **UN AÑO (ejercicio 2019) con la posibilidad de prorrogarlo dos anualidades más**. La prestación se iniciará con el montaje e instalación de las casetas para la Feria de San Isidro, que se celebra del 14 al 19 de mayo de 2019, ambos inclusive. Las Ferias de San Mateo se desarrollarán del 19 al 22 de septiembre de 2019. En caso de prórroga, desde la Concejalía de Festejos se comunicará con la suficiente antelación al adjudicatario las fechas de celebración.

Talavera de la Reina, a 11 de marzo de 2019.

El Servicio de la Concejalía de Festejos.



Fdo. Luis Enrique Hidalgo Díaz.



○ Distancia:
0.14 km
● Superficie:
1722.21 m²

Campo de fútbol Pablo Mela

PARQUE DE "LA ALAMEDA"

TALAVERA FERIAL

0.14 km

1722.21 m²